

Lima, 28 de agosto de 2020

**OFICIO N° 625 - 2020-2021-JCGR/CR**

Señor:

**JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

**Presente.-**

**Asunto:** Solicito informe.

**Referencia:** Documento s/n.

PEDIDO N° 0211-2020  
Despacho Parlamentario

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto indicado, para hacer de su conocimiento que mi Despacho Congresal ha recibido el escrito de la "ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO S.M.P. LIMA", a través de su representante Angela Jiménez Vásquez, con DNI 06933317, manifiesta que por Resolución de Alcaldía N° 501-2018-MDSMP del 21/12/2018, se ratificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDSMP 09/07/2017 y demás modificatorias que resuelve declarar la Habilitación Urbana de Oficio y aprueba el Plano de Trazado y Lotización N° 159-2018-SGHUySFL-MDSMP de la Urbanización "Virgen del Rosario". Así mismo aclara el Cuadro General de Áreas, en el cual se consignó el los servicios públicos para Salud con un área de 1,882.69.

Sin embargo, mediante Informe N° 028-2019/GJHV-SGHUySFL-GDU/MDSMP, se verifica que anularon el área destinada para el sector salud de aproximadamente 2,000.00 m2 y modificando sustancialmente los planos, argumentando una supuesta consulta vecinal, hecho que niegan los vecinos, aparentemente para favorecer a la inmobiliaria PROVECOS S.R.L., quien tendría interés subalternos en el procedimiento.

Por los hechos antes descritos solicitan:

1. Que la municipalidad a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas de la MDSMP realice la subsanación de la esquila de observaciones de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP del Título N° 2018 – 02177804, considerando el área para el centro de Salud en la Habilitación Urbana de Oficio y en el plano de trazado y lotización.
2. Manifiestan que con fecha 12.03.2020, mediante documento 14981-20 la señora Jiménez Vásquez Ángela Cristina, con DNI 06933317, en amparo de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó información, y manifiesta que a la fecha la municipalidad no ha respondido lo siguiente:
  - a) Copia Certificada de la Resolución Gerencial N° 034-2020-GDU-MDSMP.
  - b) Copia Certificada del Plano N° 022-2020 Trazado y Lotización URB Virgen del Rosario.
  - c) Memorias Descriptivas.

3. Asimismo, el ciudadano Pedro Jesús Pintado Córdova, DNI 08007320, mediante documento 13593-20, en amparo de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó información, y manifiesta que a la fecha la municipalidad no ha respondido lo siguiente:
- a) Copia de la Resolución de Subgerencia N° 066-2014/SGCHU-GDU-MDSMP (06.05.2014).
  - b) Copia de la Resolución de Subgerencia N° 136-2014/SGCHU-GDU-MDSMP.
  - c) Copia de la Resolución de Subgerencia N° 267-2014/SGCHU-GDU-MDSMP

Siendo atendibles lo manifestado por los ciudadanos, solicito informe a este despacho los motivos técnicos por qué la municipalidad no ha subsanado la esquila de observaciones a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP del Título N° 2018 – 02177804, considerando el área para el centro de Salud en la Habilitación Urbana de Oficio y en el plano de trazado y lotización

En lo referido a la falta de respuesta por parte de la municipalidad al pedido de Información ciudadano, el artículo 4° de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece "Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delitos de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377 del Código Penal. (...)" . En ese sentido, solicito informe a este despacho sobre la atención a los pedidos de información por los ciudadanos Jiménez Vásquez Ángela Cristina, con DNI 06933317 y Pedro Jesús Pintado Córdova, DNI 08007320.

Mi solicitud es al amparo del artículo 96 de la Constitución y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro Particular, por el momento quedo de Usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
GARCIA RODRIGUEZ  
Jaqueline Cecilia FAU 20161749126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 01/09/2020 23:15:08-0500

## Solicitud de información de la Congresista Cecilia García Rodríguez

Cecilia García Rodríguez <jgarcia@congreso.gob.pe>  
17/09/2020 15:16

2 | 3

Enviados

Estimado

**JULIO CHAVEZ CHIONG**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

Reciba mis saludos cordiales por medio del presente adjunto, el **Oficio N° 625-2020-2021-JCGR/CR**, para su trámite y coordinación pertinente.

*\*Adjunto Oficio.*

Sin más que agregar, me despido a espera de confirmación de recepción de presente correo electrónico y pronta respuesta.  
Atentamente,

**Cecilia García Rodríguez**  
Congresista de la República

 OF-625 MUN SMP ...  
143.8 KB

 ANEXO OF 25.pdf  
1.8 MB

Mostrar todo 2 Adjuntos | Guardar todo como ZIP

